



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 545-2018

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra Beatriz Azañón Bracamonte, Técnico I de Inspección General, con funciones en el Instituto Electoral, en nota de fecha 10 de noviembre del año en curso, solicita licencia sin goce de salario, del 21 de enero al 22 de febrero de 2019, para atender asuntos familiares urgentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 72 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia sin goce de salario, a la señora Sandra Beatriz Azañón Bracamonte, Técnico I de Inspección General, con funciones en el Instituto Electoral, del 21 de enero al 22 de febrero de 2019;

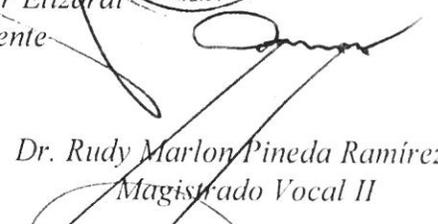
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de diciembre de dos mil dieciocho.

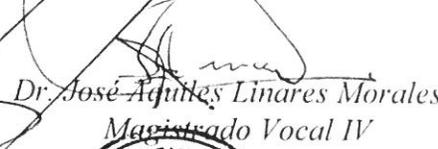
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente


Lic. Julio René Sotozama Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mifangos Martínez
Magistrada Vocal III


Dr. José Aquiles Linares Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General